

2011-210 cuaderno 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con la anterior solicitud para resolver. Pasa para el trámite pertinente. -Zipaquirá, 4 de agosto de 2021

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.

Zipaquirá, cuatro (4) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

GARANTIA REAL 2011-0210

Frente a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, tendiente a que se apruebe el avalúo comercial aportado, se le indica que en auto del 18 de junio de 2021, se resolvió idéntica petición, por lo tanto deberá estarse a lo allí resuelto.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ